ACUERDO DE CONCEJO N°021 - 2019–MDJN/CM

Jesús Nazareno;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019; Informe N°075-2019-MDJN/ SGSM/ MFMV; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°075-2019-MDJN-SGSM/ MFMV, de fecha 28 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Servicios Municipales, informa que se tiene programado realizar diferentes actividades en coordinación con la Escuela Superior de Formación Artística Púbica "Felipe Guamanpoma de Ayala", para tal efecto ha propuesto el convenio para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio conducentes al desarrollo de la cultura para promover el desarrollo socio económico del Distrito de Jesús Nazareno;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 20 y 26 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, luego del debate, oídas las

sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con el voto unánime de los mismos;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Felipe Guamanpoma de Ayala" de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO *a partir de la fecha, todo Acuerdo de Concejo que se opongan al presente acuerdo.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Servicios Municipales para el cumplimiento del presente acuerdo.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a ley.*

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
EDER OROSCO HUAMAN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE